



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 15 de febrero de 2022

VISTOS:

La FICHA TÉCNICA de Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL JOYITAS DE JESÚS DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA PERUARBO SECTOR PERÚ II – DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; Cartas N°s 001 y 002-2022-LANR/IC; Oficio N° 011-2022-GM-MDCC; Oficio N° 0148-2022-TP/DE/UZ "AREQUIPA"; Resolución Directoral N° 023-2022-TP/DE; Informe N° 047-2022/Mdcc/Gopi/Sgop/Sg-FFGch; Informe N° 035-2022-Mdcc-Gopi/Al-Jsh; Informe Técnico N° 031-2022-Gopi-Mdcc; Hoja de Coordinación N° 092-2022-Mdcc-Gppr; Informe Legal N° 014-2022-Sgal-Gaj/Mdcc; Proveido N° 084-2022-Gaj-Mdcc; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2021-TP/DE del 18 de febrero se aprueba la "Guía para la Presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (All) dirigida a los Organismos Proponentes" cuyo objetivo es brindar orientación técnica al persona de los Organismos Proponentes (OP) para la elaboración y presentación de Fichas Técnicas de Actividad de Intervención Inmediata Intensiva en mano de obra no calificada; asimismo el instrumento establece en el punto 5.1.2 que podrán participar los gobiernos locales como Órganos Proponentes, a través de su representante legal debidamente acreditado por el Jurado Nacional de elecciones (JNE) o por quien aquellos faculten, debidamente acreditado;

Que, mediante Cartas N°s 001 y 002-2022-LANR/IC del 19 y 31 de enero de 2022, el Ing. Luis Alfredo Neyra Ramos, presenta a nuestra Entidad (*bajo la Orden de Servicio N° 0187-2022*) la Ficha Técnica y su levantamiento de observaciones de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL JOYITAS DE JESÚS DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA PERUARBO SECTOR PERÚ II – DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (en adelante "ficha técnica"), cuyo costo total asciende a la suma de S/ 98,446.40 (noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis con 40/100 soles) con un plazo de ejecución de 21 días hábiles, bajo la modalidad de Administración Directa; por lo que a través del Oficio N° 011-2022-GM-MDCC emitido el 31 de enero de 2022 por este despacho (*de acuerdo a las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2022-Mdcc*) se remite la "ficha técnica" y levantamiento de observaciones el 31 de enero de 2022 al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para su revisión y evaluación;

Que, mediante Oficio N° 0148-2022-TP/DE/UZ "AREQUIPA" emitido por la Arq. Doris Moya Castro, Jefe de la Unidad Zonal Arequipa del Programa "Trabaja Perú", se pone en conocimiento de nuestra Entidad que la "ficha técnica" se encuentra en estado de "Elegible" de acuerdo con la Resolución Directoral N° 023-2022-TP/DE emitida el 6 de febrero de 2022 donde se aprueba el listado de All declaradas elegibles, en cuyo ítem N° 101 se encuentra la "ficha técnica" en estado de ELEGIBLE;

Que, en atención a los antecedentes mencionados, a través del Informe N° 047-2022/Mdcc/Gopi/Sgop/Sg-FFGch del 8 de febrero de 2022, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Fritz Fernando García Charaja, otorga su conformidad respecto a la "ficha técnica" con un presupuesto total ascendente a S/ 98,446.40 soles, con un plazo de ejecución de 21 días hábiles y bajo la modalidad de Administración Directa, precisando que el mismo cumple con los parámetros mínimos para su ejecución y contiene los 14 formatos, coherentes entre ellos, establecidos por el Programa "Trabaja Perú";

Que, el Asesor Legal de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, mediante Informe N° 035-2022-Mdcc-Gopi/Al-Jsh del 8 de febrero de 2022, emite opinión legal favorable y considera procedente aprobar la "ficha técnica" mediante acto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

administrativo; en el mismo sentido, mediante Informe Técnico N° 031-2022-GOPI-MDCC del 9 de febrero de 2022, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura aprueba la misma y solicita proseguir con el trámite de aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, el Gerente de Planificación, Programación y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aiquanta, a través de la Hoja de Coordinación N° 092-2022-MDCC-GPPR, indica que no es necesario emitir disponibilidad presupuestal debido a que la "ficha técnica" será financiado con transferencia financiera que realizará el Programa "Trabaja Perú" al haber sido elegido; por su parte, mediante Informe Legal N° 014-2022-SGALA-GAJ/MDCC del 15 de febrero de 2022, la Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos (e), Abg. Litzi P. Herrera Ángelo, confirma la aprobación de la "ficha técnica" de acuerdo a lo establecido en el Informe N° 035-2022-MDCC-GOPI/AL-JSH del Asesor Legal de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, precisando que la misma considera todos los lineamientos establecidos en el Protocolo Sanitario para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19; en el mismo sentido, mediante Proveído N° 084-2022-GAJ-MDCC emitido el 15 de febrero de 2022 por el Gerente de Asesoría Jurídica, se otorga la conformidad respecto al contenido de mencionado Informe Legal y sus antecedentes;

Que, considerando los actuados y luego de efectuada la revisión, se desprende que la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL JOYITAS DE JESÚS DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA PERUARBO SECTOR PERÚ II – DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", cuenta con informes técnicos favorables de las unidades orgánicas competentes, por lo que resulta procedente su aprobación, y de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 1º de la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG, el cual establece que es requisito indispensable para la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, estando a las consideraciones expuestas y atribuciones conferidas en el numeral 16 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC emitido el 2 de enero de 2019,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL JOYITAS DE JESÚS DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA PERUARBO SECTOR PERÚ II – DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", cuyo costo total asciende a la suma de S/ 98,446.40 (noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis con 40/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la ejecución presupuestal de la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata aprobada, siendo el plazo de ejecución 21 días hábiles, bajo la modalidad Administración Directa.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas, realizar las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución de la Ficha Técnica Actividad de Intervención Inmediata aprobada conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al personal administrativo de la Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a las unidades orgánicas competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL